



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/03/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:00 horas** del día **09/03/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE MARZO DE 2023 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 2 de marzo de 2023 ordinaria

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 06/03/2023 de D<sup>a</sup>. M.H.P., Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

- ST recaída en el Procedimiento Ordinario 350/2021 J.L.F. c/ Ayuntamiento de Chipiona.



Cod. Validación: WUYG NTQ4 MEYy OT14 QkQ0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 13



Resolución de suspensión y precintado de las obras y del uso en la parcela LG-Tres Piedras consistentes en "20 parcelaciones iguales de 36 m2 teniendo techado de chapa metálica y lona en el frontal dieciséis de las parcelaciones, caravanas y tiendas de campaña, así como en uno de los extremos de la finca se observa la instalaciones de seis módulos para uso de baños.

La medida cautelar de suspensión se ampara ante la ausencia de licencia urbanística en los arts. 181 de la LOUA y art. 42 del Decreto 60/2010.

la presentación de declaración responsable es un acto jurídico privado que no exime de cumplir los requisitos que se le atribuyen a una actividad en concreto.

**Lo** expuesto quiere decir que, en el caso que nos ocupa el Ayuntamiento de Chipiona se ha limitado a cumplir de forma estricta las actuaciones que, con carácter obligatorio, le impone el artículo 181 LOUA, Y partiendo del informe de la arquitecta municipal de 4-4-22 se hace constar la incompatibilidad de la actuación particular con la ordenación urbanística.

**La necesidad** de licencia queda recogida en el art 169 de la LOUA y art 2 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas y La solicitud de concesión en ningún caso le habilita al funcionamiento de las actuaciones.

Por todo ello, se desestima el recurso contencioso-administrativo con imposición de costas con el límite de de 900 euros".

2.2- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el siguiente fallecimiento:

- D. B.C.L. que falleció 05/03/2023, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a su hija, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>R.C.B. Empleada Pública del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona adscrita al Departamento de Medio Ambiente, a su sobrino Exconcejal del PSOE D. Lucas Díaz Bernal, así como al resto de familiares del mismo.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA AL LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. J.C.C.E. CONTRA EL RECIBO DE 2022 DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO CA-1223-AV. (EXPTE. 4.05.09 N° 23/2022)(AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 01/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.-INADMITIR, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por D. J.C.C.E., con DNI 31.576.170-E, contra el recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022 del vehículo matrícula CA-1223-AV.

2º.- Notificar el acuerdo a la interesado."





**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA AL LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. J.A.C. CONTRA EL RECIBO DE 2022 DE LA TASA DE POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 6539.(EXPTE. 4.05.09 N° 25/2022)(AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 02/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- INADMITIR, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por Dª. J.A.C., con DNI 28.099.557-C, contra los recibos de tasa de basuras primer y segundo semestre de 2022 del código inmueble 6.539, relativo a inmueble sito en C/ Salmedina, 15 – Es: 1 – Pl: 3 – Pt: D.

2º.- La baja del siguiente recibo de tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos por tener devengo posterior a la fecha del título que motiva el cambio de titularidad y encontrarse pendiente de ingreso:

Nº RECIBO	6.539
PERÍODO	EJERCICIO 2022
TITULAR	J.A.C. (28.099.557-C).

3º.- Notificar el acuerdo a la interesada.”

**PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA AL LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR PROMOCIONES ALBREMAR, S.L CONTRA EL RECIBO DE 2022 DE LA TASA DE POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 17364.(EXPTE. 4.05.09 N° 26/2022) (AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 06/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- INADMITIR, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por Promociones Albremar, S.L., con CIF B11571866, contra los recibos de tasa de basuras primer y segundo semestre de 2022 del código inmueble 17.364, relativo a inmueble sito en C/ Doctor Tolosa Latour, – Es: 1 – Pl: 0 – Pt: B.

2º.- La baja del siguiente recibo de tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos por tener devengo posterior a la fecha del título que motiva el cambio de titularidad y encontrarse pendiente de ingreso:





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Nº RECIBO	17.364
PERÍODO	EJERCICIO 2022
TITULAR	PROMOCIONES ALBREMAR, S.L. (B11571866).

3º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada.”

**PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL “CONCURSO LITERARIO ESCOLARES DE INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS EDUCATIVOS DE CHIPIONA” DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023.(E).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar sobre la mesa para su mejor estudio.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS, PARA APROBAR OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00€ A LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2023.(F)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 06/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por todos es conocido el arraigo, tradición y antigüedad de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero, además del trabajo desinteresado a favor de la cultura, la fiesta y la devoción, que a sus imágenes se le profesa en Chipiona.

Este colectivo religioso realiza todos los años actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos. La mayor parte de éstos se centran en las fechas previas a la Semana Santa y en la misma, en los que gran parte de la sociedad chipionera participa. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad, con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 11 de enero de 2023, D. G.M.P., Hermano Mayor de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Chipiona, en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona, y el programa de actuaciones que pretenden desarrollar durante el ejercicio de 2023, para el cual solicitó a este ayuntamiento su colaboración.

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**



Cod. Validación: WUYG NTQ4 MEYy OT14 QKQ1 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 13



**Primero.** Conceder una subvención a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero, por importe de 3.000,00 euros para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.

**Segundo.** Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero, por importe de hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338-48003 del Presupuesto vigente del año 2023.

**Tercero.** Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, M<sup>a</sup> STMA. DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO”.**

### REUNIDOS

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con DNI n.º 17.858.343Q, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don Germán Marín Portillo, con DNI n.º 52.327.945R, con domicilio en la calle Juan de la Cosa, 12, de Chipiona, Cádiz.

### INTERVIENEN

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de él mismo.

El segundo, como Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup>. Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 4 de abril de 2014 y con CIF: G-11237666.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

### EXPONEN

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a través de un sistema electrónico

**Segundo:** Que la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M<sup>a</sup> Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta.

**SEGUNDA:** La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

**TERCERA:** El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta ES 65 0049 0414 08 2310054941, de la que es titular.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTA:** El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

**SEXTA:** El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

municipales la entrada será libre

los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".

- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2023, debiendo aportar:

**a)** Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.

**b)** Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

**c)** Presupuesto de ingresos y gastos realizados.

**d)** Facturas originales justificativa de los gastos.

**e)** Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA:** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

EL ALCALDE,

EL HERMANO MAYOR,

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "RJ LA MÁS GRANDE", EJERCICIO 2022.(CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha 21/12/2022 y el informe del Interventor Acctal. de fecha 06/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación Cultural "RJ La Más Grande" (G72100860), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2022, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa anual de actividades 2022
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

14/06/2022

- Euros: 3.000,00 €

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**  
**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/03/2023  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural "RJ La Más Grande", para el Programa anual de actividades 2022 , con la documentación que se adjunta, por importe de 3.000,00 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ", EJERCICIO 2022.(CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha 12/12/2022 y el informe del Interventor Acctal. de fecha 06/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la Peña Cultural Flamenco "José Mercé" (G11051190), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2022, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa de Promoción y Difusión del Flamenco en Chipiona en 2022.
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 14/06/2022
- Euros: 3.000,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Peña Cultural Flamenco "José Mercé", para el Programa de Promoción y Difusión del Flamenco en Chipiona en 2022, con la documentación que se adjunta, por importe de 3.000,00 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/03/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA  
PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A DÑA. I.V.R.,  
EJERCICIO 2022.(CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha 26/10/2022 y el informe del Interventor Acctal. de fecha 06/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por Dña. I.V. R. (52.334.974S), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2022, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Exposición fotográfica “Las Caras del Arte III”
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 14/06/2022
- Euros: 600,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a Dña. I.V. R, para la exposición fotográfica “Las Caras del Arte III”, con la documentación que se adjunta, por importe de 600,00 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO  
OBRAS Y URBANISMO PARA DENEGAR LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN  
AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE CORRAL DE LA CUBA Nº 29.(EXPT.  
NÚMERO: 17.328/22)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 16/02/2023 y el Informe Técnico de fecha 20/01/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“1.- Denegar la declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada y validada electrónicamente

ordenación de **vivienda unifamiliar adosada en calle Corral de la Cuba nº 29**  
con Referencia Catastral: **9170228QA2697A00010I**, instada por **D. P.G.M.**, en  
base al informe jurídico transcrito anteriormente.

**2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA APROBAR LOS MODELOS DE SOLICITUD RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, ADAPTADOS A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y AL DECRETO 550/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ha sido necesario adaptar los modelos de solicitud relacionados con las actuaciones urbanísticas que se tramitan en la Oficina Técnica de Urbanismo a las determinaciones previstas en los preceptos legales que se regulan en estas Disposiciones actualmente vigentes.

Los modelos utilizados anteriormente se articularon en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Requisitos y Tramitación de las Declaraciones Responsables, Actuaciones Comunicadas, Informaciones y Certificaciones Administrativas del Régimen Jurídico aplicable a las Edificaciones, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2020 y se publicó íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n<sup>o</sup> 144 de 30 de julio de 2020, fecha de su entrada en vigor.

El principal objetivo de la confección de los modelos que se han articulado es para poner a disposición del ciudadano los mecanismos que le ayuden a cumplir los requisitos exigidos en las determinaciones legales previstas el Título VI del Reglamento LISTA, «La actividad de edificación» (artículos 280 a 337), que se refiere a la ejecución de las obras de edificación y se regulan los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación (licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas), la conservación y rehabilitación de las edificaciones y la ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación.

De igual manera habrá que estar a lo dispuesto en el Título VIII del Reglamento General de la LISTA, «Medidas de adecuación ambiental y territorial de





edificaciones territoriales» (artículos 404 a 418), que recoge el régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación, la adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares y la incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística.

Significar que la entrada en vigor de la normativa actual deroga el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de la Junta de Andalucía por lo que las certificaciones administrativas para edificaciones que se consideren en régimen de asimilado a licencia se articulan por la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2021 (LISTA).

Con fecha 03/03/2023 se emite informe jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Aprobar la modificación de los modelos que se acompañan, con las variaciones expuestas, adaptados a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tipificados con los números que se enumeran a continuación:

- Modelo 01. Comunicación a facilitar por los particulares de carácter general y no específica.
- Modelo 02. Solicitud de licencia de segregación, parcelación, divisiones urbanísticas, movimientos de tierra.
- Modelo 03. Solicitud de licencias de obras de vialidad e infraestructuras y servicios, electricidad, gas, telecomunicaciones, badén, vado, otros actos de urbanización.
- Modelo 04. Solicitud de licencia para obras y usos provisionales: obras que tengan carácter provisional, usos provisionales que no requieran obras.
- Modelo 05. Solicitud de licencia de: Obra Mayor, Demolición, Legalización, Instalación de casa prefabricadas y similares, otras.
- Modelo 06. Licencias en suelo rústico relacionadas con ocupación de viviendas y utilización de locales.
- Modelo 07. Licencias en suelo rústico relacionadas con tala de árboles, instalación de invernaderos, cierres, muros, vallados en parcelas, construcciones vinculadas a usos agrícolas, ganaderos...
- Modelo 08. Licencias en suelo rústico relacionadas con apertura de caminos, instalación de infraestructuras, instalación de equipamientos energéticos, obras que afecten a la configuración del territorio.
- Modelo 09. Declaración responsable para obras en edificaciones





existentes relacionadas con obras menores que no necesitan proyecto

- Modelo 10. Declaración responsable de obras en suelo urbano consolidado que no alteren los parámetros de ocupación, altura y no incrementen edificabilidad ni número de viviendas.
- Modelo 11. Declaración responsable para obras en edificaciones en suelo rústico para mejora de la eficiencia energética o reducción de su impacto ambiental.
- Modelo 12. Declaración responsable en suelo urbano previa ocupación de viviendas o utilización de locales.
- Modelo 13. Declaración responsable para cambios de uso en edificaciones en suelo urbano cuya actividad necesite licencia de apertura o instalación.
- Modelo 14. Declaración responsable para obras menores que necesiten andamios; instalación de grúas en obras; trabajos previos a la construcción; instalación de construcciones prefabricadas de carácter provisional y uso temporal.
- Modelo 15. Actuación comunicada para cambios de titularidad u otros datos, paralización, cambio de dirección facultativa de: licencias o declaraciones responsables.
- Modelo 16. Actuación comunicada para el inicio de obras que se realicen con proyecto técnico.
- Modelo 17. Actuación comunicada para prórrogas de inicio y finalización de obras y desistimiento de licencias.
- Modelo 18. Actuación comunicada para agregación de fincas.
- Modelo 19. Petición de cédula urbanística e informe urbanístico.
- Modelo 20. Petición de certificación administrativa del régimen jurídico aplicable a las edificaciones asimiladas a licencia urbanística (ALU).
- Modelo 21. Petición de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico.
- Modelo 22. A.F.O. Suelo Rústico.
- Modelo 23. A.F.O. Suelo Urbano.
- Modelo 24. Solicitud de devolución de fianza.

**Segundo:** Dar traslado de la Resolución que se adopte al respecto al Departamento de Informática para su conocimiento y efectos, requiriendo del mismo la adaptación digital de los formularios que son objeto de modificación





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2023

LA SECRETARIA GENERAL

firmada electrónicamente

para su conversión en archivos autorrellenables por los usuarios tanto en el Portal Web Municipal – Área de Urbanismo como en la Sede Electrónica, vinculándose cada uno de ellos al procedimiento establecido al respecto.”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN PARA EJERCER EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL EXPEDIENTE Nº 87/2004 INCOADO A D. J.M.M., POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO MECA. ( EXPTE. : P.L. Nº 87/2004)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Proceder a declarar la caducidad de la acción para ejercer la orden del restablecimiento de la legalidad del orden jurídico perturbado acordada por la Junta de Gobierno Local del **19-10-2006** en el expediente de Protección de la Legalidad nº **103/2003**, en base a lo anteriormente expuesto.

**2º.-**Proceder al archivo del expediente de Protección de la Legalidad nº **87/2004.**”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS..**

No presentaron

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS.**

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:55 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: WUVG NTQ4 MEYy OT14 QKQ0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13